



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/007/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: HAGAMOS QUE SUCEDA
EN CORREGIDORA, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE INFORME Y SE REQUIERE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, en el proveído dictado del día que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Conste. -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/007/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: HAGAMOS QUE SUCEDA
EN CORREGIDORA, A.C.
ASUNTO: SE RECIBE INFORME Y SE REQUIERE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

VISTO el oficio con clave OP/025/2025, signado por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el día de la fecha en que se actúa vía electrónica al correo institucional mariafernanda.sanchez@ieeq.mx emitido en respuesta del oficio UTF/140/2025. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro¹, así como en el artículo 182 fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual consta de una página, mismo que se ordena imprimir y agregar a autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. Del oficio OP/025/2025, se advierte que del periodo comprendido del dieciséis de abril hasta las dieciséis horas del quince de mayo del dos mil veinticinco, la asociación Hagamos que suceda en Corregidora, A.C., fue omisa en presentar la documentación prevista en el artículo 185, fracción III del Reglamento de Fiscalización, consistente en copia del documento que acredite la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

En este sentido, con objeto de que esta Unidad Técnica verifique el cumplimiento que se encuentra pendiente por acreditar de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Electoral, **SE REQUIERE POR CUARTA OCASIÓN** al responsable de seguimiento al procedimiento para que dé cumplimiento al requisito previsto en el artículo 185 fracción III del Reglamento de Fiscalización y se presente la información o documentación que lo corrobore, por lo que se **PREVIENE** para que dentro de un plazo de **QUINCE DÍAS** hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a su derecho convenga en ejercicio de su garantía de audiencia y, en su caso, dé cumplimiento a lo requerido en términos acotados en este proveído.

¹ En adelante Ley Electoral.

² En adelante Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese a través del oficio UTF/146/2025, así como, hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN